



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD Y JUICIOS
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**

RI-97/2024, JC-100/2024 Y JC-116/2024

PROMOVENTE:

PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA
CALIFORNIA

MAGISTRADO PONENTE:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintidós de mayo de dos mil veinticuatro¹.

Vista la cuenta dictada el veintiuno de mayo por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, con la cual, informa la recepción del oficio **IEEBC/CGE/2670/2024** signado por el Secretario del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de diecinueve de mayo, informa que el Acuerdo IEEBC/CGE/86/2024 (acto impugnado) no fue aprobado en los términos en los que originalmente se circuló, en virtud de que el mismo sufrió modificaciones, por lo que una vez hecho el engrose, se procedió a realizar las notificaciones correspondientes; asimismo, anexa copia certificada de las constancias de notificación a los partidos políticos respecto de la Convocatoria relativa al Acuerdo antes citado.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 8, 281, 282, fracciones I y IV, y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 del Reglamento Interior de este Tribunal **SE ACUERDA:**

¹ Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JC-97/2024 Y ACUMULADOS

ÚNICO. Agréguese a sus autos para que obren como legalmente correspondan el oficio y las constancias remitidas por el Secretario Ejecutivo del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en cumplimiento al proveído de diecinueve de mayo.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL